Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de octubre de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, a sus efectos, devuélvanse las actuaciones al Juzgado Nacional del Trabajo n° 49, por intermedio de la Sala IV de la cámara de apelaciones de dicho fuero.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Conforme surge de las constancias que tengo a la vista, los autos fueron remitidos a la Corte Suprema por la jueza *a quo*, tras sustanciar dos recursos de apelación abiertos por la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (v. constancias digitales de fs. 88 de la causa CNT 28431/2018/1, "Recurso de queja n° 1 – Álvarez, Julio Bernabé c/ Provincia ART SA s/ accidente–ley especial"; fs. 81 de la causa CNT 28431/2018/2, "Recurso de queja n° 2 – Álvarez, Julio Bernabé c/ Provincia ART SA s/ accidente–ley especial"; y fs. 310/314, 315 y 319 del expediente principal).

No observo entonces que las presentes actuaciones contengan el planteo de una acción, recurso o conflicto de competencia que habilite la intervención de la Corte Suprema (arts. 116 y 117, Constitución Nacional, y las leyes que los reglamentan).

Buenos Aires, 24 de mayo de 2023.

ABRAMOVICH COSARIN Victor Ernesto

Firmado digitalmente por ABRAMOVICH COSARIN Victor Ernesto
Fecha: 2023.05.24 14:50:27 -03'00'